

53807/10/20



Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

03 de agosto de 2020  
TRV/191/20

ING. DAVID RIVERA BELLO  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES  
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE  
PRESENTE



REGULADO: ESJ Renovable III, S de R.L. de C.V.

Proyecto: Terminal de Petrolíferos de Veracruz (TPV)

ASUNTO: Informe Anual (ASEA-00-027) inherente a la autorización ASEA-EER18020C/CP0318, con número de oficio ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018 en cumplimiento al TÉRMINO QUINTO, Fracción II.

CURR: ASEA-EER18020C

MANUEL RAMÓN SALAS LIZÁRRAGA, promoviendo en mi carácter de representante legal de la empresa ESJ Renovable III, S de R.L. de C.V., personalidad que acredito ante esa Agencia mediante copia simple del instrumento público No. 24,043, de fecha 25 de octubre de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública No. 231 de la Ciudad de México, en la que consta el otorgamiento de poderes a nombre del suscrito y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De conformidad con lo establecido en el TÉRMINO QUINTO, de la resolución administrativa de Autorización de SASISOPA, Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018 número de autorización: ASEA-EER18020C/CP0318 de fecha 26 de julio de 2018, notificado el 03 de agosto de 2018, mediante la cual la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales autorizó a mi representada el SASISOPA del proyecto "Terminal de Petrolíferos de Veracruz" ("TPV"); mismo que a la letra señalan:

03 de agosto de 2020  
TRV/191/20

*“QUINTO. A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:*

*II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.”*

Lo anterior, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que el **Proyecto Terminal de Petrolíferos de Veracruz** inició la etapa de preparación del sitio y construcción el día 15 de noviembre de 2018, lo cual se le notificó a la ASEA a través del oficio TPV/078/18 con fecha de recibido del 15 de noviembre de 2018, esto en cumplimiento al Término decimosegundo del resolutivo de impacto ambiental Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0370/2018 de fecha 09 de marzo de 2018 con fecha de acuse de recibido del 28 de marzo de 2018.

2. Que actualmente el **Proyecto Terminal de Petrolíferos de Veracruz** se encuentra en la etapa de construcción, bajo el amparo del Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0315/2020, en donde se otorgó la ampliación del plazo establecido para las etapas de preparación del sitio y construcción del **Proyecto**, por 09 meses adicionales, por lo que la vigencia para concluir estas etapas es el 29 de diciembre de 2020.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien notificarle, el cumplimiento al Reporte de seguimiento del Sistema de Administración correspondiente al proyecto “Terminal de Petrolíferos de Veracruz” (“TPV”).

A continuación, se describe la documentación adjunta, de acuerdo a requerimiento del Artículo 29, Fracción II de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DOF: 13/05/2016), referente al Reporte de seguimiento del Sistema de Administración,



03 de agosto de 2020  
TRV/191/20

los cuales por economía y uso eficiente del papel, esta información se presenta en electrónico, estructurado de la siguiente manera:

- I. CURR (**Anexo 1**).
- II. Poder Notarial (**Anexo 2**).
- III. Identificación del Representante Legal (**Anexo 3**).
- IV. TPV-PA-AP-006 PROGRAMA DE IMPLEMENTACION SASISOPA TPV Rev. 1 (**Anexo 4**).
- V. Evidencias Reporte de seguimiento del Sistema de Administración (**Anexo 5**).

Por lo anteriormente expuesto, solicito atenta y respetuosamente a esa H. Agencia:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por reconocida mi personalidad como representante legal de *ESJ Renovable III, S de R.L. de C.V.*, así como el domicilio y las personas autorizadas referidas en el proemio del presente escrito, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones.

**SEGUNDO.-** Tener por presentado el cumplimiento al TÉRMINO QUINTO, de la resolución administrativa ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018 para el Regulado *ESJ Renovable III, S de R.L. de C.V.* y emitir la respuesta correspondiente.

Por último; se adjunta el escrito y toda la información en formato digital en memoria de almacenamiento masivo (USB).

Atentamente,

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Ciudad de México a 3 de agosto de 2020



---

**MANUEL RAMÓN SALAS LIZÁRRAGA**  
Representante Legal  
*ESJ Renovable III, S de R.L. de C.V.*

AVC-RBR-TRV/191/20

03 de agosto de 2020  
TRV/191/20

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; así como 163 Numeral I, 166 y 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables derivadas de los instrumentos referidos y sus Reglamentos, se solicita atentamente a esta Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente tener con carácter de "**Información Confidencial**" toda la información plasmada en el presente documento y en todos los Anexos que se entregan con la misma; adoptando las medidas necesarias para impedir su divulgación, publicación o que de cualquier forma se dé a conocer su contenido.

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos 113,  
Fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**